



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA nº 040-2020- IMARPE/PE

Callao, 26 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorándum nº 00310-2020-IMARPE/AFLeI de fecha 25 de mayo de 2020, de la Coordinadora del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído OGA s/n de fecha 25 de mayo de 2020, de la Oficina General de Administración; el Proveído s/nº G.G de fecha 26 de mayo de 2020 y el Informe nº 134-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de mayo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia nº 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo nº 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia antes indicado, establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de su publicación y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto Supremo nº 082-2019–EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú-IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado con número de referencia 25, versión 1, “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses”;

Que, conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del Decreto Supremo nº 082-2019 –EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos

de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 44 numeral 44.1 del referido cuerpo legal precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme a ello, a través del Memorándum nº 00310-2020-IMARPE/AFLel de fecha 25 de mayo de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicita al Jefe (e) de la Oficina General de Administración la designación del Comité de Selección para la realización del procedimiento de selección del Concurso Público nº 001-2020-IMP "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses", alcanzando la propuesta respectiva coordinada con la precitada Oficina General, la que se encuentra conforme, así como con la conformidad de la Gerencia General, quien emite el Proveído s/ nº de fecha 26 de mayo de 2020;

Que, conforme a la disposición legal, la propuesta de conformación la referida composición del comité de selección cumple con lo establecido en el Decreto Supremo nº 082-2019 –EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello disponer la designación de los miembros del Comité de Selección para la realización del procedimiento de selección del Concurso Público nº 001-2020-IMP "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses", correspondiéndole al Presidente Ejecutivo expedir la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo nº 95 Ley del Instituto del Mar del Perú, modificado por el Decreto de Urgencia nº 015-2020, y lo dispuesto en el Decreto Supremo nº 082-2019–EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección para la ejecución del procedimiento de selección del Concurso Público nº 001-2020-IMP "Contratación del Servicio de Limpieza Y Mantenimiento de la Sede Central- Anexo La Punta y Av. Argentina Nº 2245 por el período de 24 meses", conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO EN COMITÉ	ÁREA	DNI	CONDICIÓN LABORAL
Daniel Esteban Ponte Morotte	Presidente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	25739224	728
Edgardo Carrasco Barrera	Miembro Titular	Con Conocimiento Técnico	06692837	728
Luis Antonio Aldaba Dávila	Miembro Titular	Área Funcional de Logística e Infraestructura	45989518	CAS
María Isabel Fabián Sánchez	Presidente Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	25795494	CAS
Evelyn Luz Fiestas Querevalú	Miembro Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	43260651	CAS
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Miembro Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	10676227	CAS

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración notificar su designación como miembros del Comité de Selección a los servidores indicados en el artículo precedente, así como entregar al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo conferido.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,